



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
**Capitanía de Puerto
de Cartagena**

**DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

EL SUSCRITO ASESOR JURÍDICO MEDIANTE

AVISO NO. 041 /2021

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS PROFERIDO POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA, DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA **15022021-025**, ADELANTADA POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA COLOMBIANA, CON RELACIÓN A LA MOTONAVE “**MAR Y GABY**” CON NÚMERO DE MATRÍCULA CP-05-0176-B, CON EL FIN DE SURTIR LA NOTIFICACIÓN DEL SEÑOR **LUIS ANTONIO YAÑEZ**, OPERADOR TODA VEZ QUE EL OFICIO DE CITACIÓN NO. 15202100559 ENVIADO A SU DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA FUE DEVUELTO POR LA EMPRESA DE CORREO 472, CON LA ANOTACIÓN “DIRECCIÓN ERRADA-DEVUELTA REMITENTE”. POR TANTO, SE ESTABLECE QUE SE DESCONOCE SU DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN ACTUAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO:

PRIMERO: FORMULAR CARGOS EN CONTRA DE LOS SEÑORES LUIS ANTONIO YAÑEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 391.367 Y CARLOS HERNANDO LONDOÑO BOTERO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 9.077.689, EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA MOTONAVE DENOMINADA “MAR Y GABY”, CON MATRÍCULA NO. CP-05-0176-A, POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN DE LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA QUE REGULA LAS ACTIVIDADES MARÍTIMAS Y LA MARINA MERCANTE COLOMBIANA, CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7, ARTÍCULOS 7.1.1.1.2.1; 7.1.1.1.2.2 Y 7.1.1.1.2.5 CÓDIGOS DE INFRACCIÓN **NO. 31** “NO ATENDER LAS RECOMENDACIONES QUE EMITE LA CAPITANÍA DE PUERTO MEDIANTE CIRCULARES, AVISOS, ÓRDENES VERBALES Y DEMÁS MEDIOS DE COMUNICACIÓN” **NO. 40** “NAVEGAR SIN PORTAR EL CERTIFICADO DE IDONEIDAD O LA LICENCIA DE NAVEGACIÓN DEL CAPITÁN Y DE LA TOTALIDAD DE LA TRIPULACIÓN. **NO. 47** “NO CONTAR CON UNA PÓLIZA DE SEGURO QUE AMPARE EVENTUALES ACCIDENTES A PASAJEROS O DAÑOS A TERCEROS.” **NO. 68** “TRANSPORTAR PASAJEROS EXCEDIENDO LA CAPACIDAD AUTORIZADA EN LA MATRÍCULA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD MARÍTIMA NACIONAL. PARA ESTA INFRACCIÓN, POR CADA PASAJERO QUE CONSTITUYA SOBRECUPLO SE IMPONDRÁ LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE”. DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. ACTUACIONES QUE PODRÍAN DESENCADENAR UNA SANCIÓN PECUNIARIA DE 8.00 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA EL AÑO 2021, POR VALOR DE SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS (\$7.268.208). **ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR PERSONALMENTE A LOS SEÑORES LUIS ANTONIO YAÑEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 391.367 Y CARLOS HERNANDO LONDOÑO BOTERO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 9.077.689, EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA MOTONAVE DENOMINADA “MAR Y GABY”, CON MATRÍCULA NO. CP-05-0176-A,” DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **TERCERO:** INFORMAR AL INVESTIGADO QUE CUENTA CON UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA DECISIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DESCARGOS, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE PRUEBAS QUE SE PRETENDA HACER VALER TAL COMO SE DISPONE EN EL ARTÍCULO 47 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **CUARTO:** TENER COMO PRUEBAS CON EL VALOR QUE LES CORRESPONDE, CONFORME A LA NATURALEZA Y ALCANCE DE SU CONTENIDO, LAS ALLEGADAS HASTA EL MOMENTO AL PLENARIO, Y PRACTICAR AQUELLAS QUE SEAN CONDUCENTES, PERTINENTES Y ÚTILES PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS INVESTIGADOS. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. DADA EN CARTAGENA, FDO CAPITÁN DE NAVÍO **DARIO EDUARDO SANABRIA GAITAN**, CAPITÁN DE PUERTO DE CARTENA.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY VEINTISÉIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS. Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA CINCO (05) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).


KATHERIN CASTELLAR LASTRE
ASESOR JURIDICO CP05